



Rad. 680013110004-2021-00341-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda sobre el trabajo de partición que oportunamente fue presentado por el Dr. CRISTHIAN JAVIER GUTIERREZ MARTINEZ quien había sido designado en audiencia del 6 de junio de 2022.

De la revisión al trabajo presentado en relación a lo actuado y acreditado, se advierten los siguientes yerros que deberán rectificarse en el terminó que prudentemente se concederá:

- a. Debe enunciar los hechos que sirvieron de fundamento para promover la acción y las actuaciones procesales surtidas al interior del trámite sucesoral.
- b. Debe enunciar en la relación de inventarios y acápite de hijuelas, los linderos de los inmuebles objeto de adjudicación (art. 31 del decreto ley 960 de 1970 y art. 8 de la ley 1579 de 2012), requisito para la calificación y registro del trabajo de partición y sentencia aprobatoria del mismo.
- c. Debe complementar en la relación de inventarios y acápite de hijuelas, la fecha en que el causante ALIRIO SANCHEZ HERNANDEZ adquirió el vehículo automotor y la motocicleta.

El numeral 5 del art. 509 ibídem establece que "Háyanse o no propuesto objeciones, el juez ordenará que la partición se rehaga cuando no este conforme a derecho y el cónyuge o compañero permanente o algunos de los herederos fuere incapaz o estuviere ausente y carezca de apoderado".

En aplicación de la norma transcrita y con ocasión de los yerros advertidos al trabajo presentado, se requiere al partidor para que rehaga la labor encomendada conforme a los términos expuestos, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

Para los fines pertinentes, se ordena por secretaria compartir acceso para consulta del expediente de la referencia al Dr. CRISTHIAN JAVIER GUTIERREZ MARTINEZ, para lo cual remitirá al correo electrónico del togado el vínculo de One Drive correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **078** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria